



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
02/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
04/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Desarrollo Local

Expediente 1310557T



RESOLUCIÓN

DOLORES ALMARCHA RIQUELME, Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete).

Vista la convocatoria realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal para la contratación de trabajadores desempleados por parte de los Ayuntamientos para obras del Programa de fomento de empleo agrario PFEA 2024.

Vista las bases y la convocatoria para la selección de 4 trabajadores con cargo al citado programa para la ejecución del proyecto "Adecuación y Conservación de edificios públicos, instalaciones deportivas y zonas de recreo municipales"

. HE RESUELTO:

1º Aprobar las siguientes Bases y la Convocatoria:

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 4 TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2024(PFEA).-

1º.-OBJETO.- La selección de un trabajador y formación de bolsa de trabajo para futuras contrataciones y/o sustituciones, que habrán de participar en el proyecto "Adecuación y Conservación de edificios públicos, instalaciones deportivas y zonas de recreo municipales", incluidos en el Programa de fomento de empleo agrario 2024.

2º.-DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.- Tres meses; duración determinada de interés social /Fomento del empleo agrario, 37,5 horas semanales. 1.323€/bruto trabajador / mes.

3º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. - Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.
- Tener más de 18 y menos de 65 años cumplidos.
- Ser desempleados provenientes del **sector agrario** (cuenta ajena, trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de ala Seguridad Social), que tendrán **prioridad absoluta**, siendo preferentes los que acudan al Ayuntamiento con



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AARP TVYJ LCCH APKM

Resolución Nº 406 de 02/09/2024 "RESOLUCION Y BASES PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO " - SEGRA 775046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
02/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
04/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2024



Ayuntamiento de MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Desarrollo Local

Expediente 1310557T

- una **citación de la Oficina de Empleo** y, subsidiariamente, desempleados de colectivos desfavorecidos ó prioritarios siempre que aporten un informe de los servicios sociales.
- d) Estar desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta de empleo.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g) Tener conocimiento hablado del español y entenderlo.

4º.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO. - Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del Anexo I, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento en los diez días hábiles siguientes a la publicación de las presentes Bases.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Anexo II (Declaración responsable).
- Copia del DNI.
- Informe de Vida Laboral de fecha actual expedida por la S.S.
- Certificado de prestaciones de fecha actual.
- Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo de fecha actual.
- Otra documentación acreditativa de la situación (libro de familia, certificados de discapacidad, etc.)

5º.-CRITERIOS DE SELECCIÓN. -Tendrán **prioridad absoluta** en la selección los desempleados/as que, cumpliendo los requisitos de la base tercera, provengan del **Sistema Especial Agrario por cuenta ajena**, aplicándoles el baremo del punto siguiente para priorizarlos.

A los demás aspirantes se les aplicará el siguiente **BAREMO**:

1. **Cargas familiares.**
 - Por cada hijo, tutelado o acogido a cargo menor de 18 años 1 punto
 - Por cada hijo, tutelado o acogido a cargo entre 19 y 26 años 0,5 puntos
 - Por cada hijo con grado de discapacidad menor o mayor de 18 años. 1 punto
2. **Antigüedad en la inscripción en los últimos 3 años:** a partir de 3 mes desde la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo
 - Por mes con límite de 2 puntos 0,3 puntos
3. **Circunstancias socio-económicas:**



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AARP TVYJ LCCH APKM

Resolución Nº 406 de 02/09/2024 "RESOLUCION Y BASES PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO " - SEGRA 775046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
02/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
04/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2024



Ayuntamiento de MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Desarrollo Local

Expediente 1310557T

- Renta familiar per capita hasta 100€.....3 puntos
- Renta familiar per capita de 101 a 200 €.....2,5 puntos
- Renta familiar per capita de 201 a 400 €.....2 puntos
- Renta familiar per capita de mas de 400 €.....1,5 puntos

4. **Haber participado** en algún **programa** de fomento del **empleo** en anualidades anteriores o haber estado contratado por el ayuntamiento:

- 2024 (6 meses) - 3 puntos.
- 2024 (3 meses) - 1.5 puntos.
- 2023 (6 meses) - 2 puntos.
- 2023 (3 meses) - 1 puntos.
- 2022 (6 meses) - 1 puntos.
- 2022 (3 meses) - 0,5 puntos.

En ningún caso podrán ser seleccionados (salvo desempleados provenientes del sector agrario) personas pertenecientes a unidades familiares en las que algunos de sus miembros estén actualmente participando en planes de empleo municipales.

Se **restará 2,5 puntos** a aquellos solicitantes en el caso de que algún miembro de su unidad familiar o conviviente haya trabajado en el Ayuntamiento en cualquier tipo de programa o plan de empleo en el **último año**.

Los posibles empates se dirimirán, en primer lugar, por cargas familiares y, de persistir el empate por la fecha de inscripción como desempleado. Se formará una bolsa con los trabajadores no llamados en primera instancia por orden de puntuación descendiente, a efectos de futuras sustituciones.

6º.- RENUNCIA Y FALSEAMIENTO DE DATOS. - Los/as candidatos/as que, habiendo sido seleccionados y propuestos para la contratación, renuncien a la misma sin causa de fuerza mayor que lo justifique, serán penalizados con la prohibición de participación en cualquier plan de empleo municipal durante un periodo de 12 meses.

De igual forma se penalizará, previa audiencia ante la Comisión Local de Selección, a los que falseen u omitan datos de forma dolosa en el Anexo II.

7º.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.- La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, integrada por personal del Ayuntamiento. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.

8º.- RECURSOS.- La convocatoria, estas bases y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AARP TVYJ LCCH APKM

Resolución Nº 406 de 02/09/2024 "RESOLUCION Y BASES PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO " - SEGRA 775046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
02/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
04/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Desarrollo Local

Expediente 1310557T

SOLICITUD DE PRESELECCIÓN PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

D/Dª _____, con N.I.F. _____
Fecha de nacimiento _____ y con domicilio en calle _____
nº _____, de Montealegre del Castillo (Albacete) y nº de Tfno: _____.

EXPONE:

Que tiene conocimiento del procedimiento selectivo iniciado por el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete) para preseleccionar a un trabajador para la realización de obras con cargo al PFEA 2024, por medio de la presente manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de la presente solicitud y que adjunta las siguientes y/o documentación acreditativa de los méritos que alega:

A la solicitud deberán acompañar:

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
3. Fotocopia de la tarjeta de demandante empleo del solicitante debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
4. Certificado de prestaciones y de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo (<http://sede.sepe.gob.es>)
5. Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión.
6. Certificado de convivencia.
7. Informe de vida laboral (<http://sede.sepe.gob.es>)
8. Libro de familia y acreditación de custodia de hijos en el caso de familias monoparentales.
9. Certificado de discapacidad (si procede). Asimismo si el solicitante es discapacitado deberá aportar un certificado médico de aptitud para el puesto de trabajo.

Autorizo al Ayuntamiento de Corral Rubio a solicitar en mi nombre los correspondientes certificados ante las diferentes Administraciones.

Por lo que SOLICITA: Tomar parte en el procedimiento de selección aportando la documentación solicitada.

En Montealegre del Castillo , _____ de Septiembre de 2024.

EL SOLICITANTE

Firma:



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AARP TVYJ LCCH APKM

Resolución Nº 406 de 02/09/2024 "RESOLUCION Y BASES PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO " - SEGRA 775046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
02/09/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Desarrollo Local

Expediente 1310557T

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
04/09/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
04/09/2024



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AARP TVYJ LCCH APKM

Resolución Nº 406 de 02/09/2024 "RESOLUCION Y BASES PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO " - SEGRA 775046

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>